

GACETA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

Volumen IX No. 4 Segunda Época
Fecha de publicación: 27 de febrero de 2002

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable: Lina Rendón García, Número de Certificado de Licitud de Título 10539, Número de Certificado de Licitud de Contenido 8542, Número de Reserva al Título en Derechos de Autor 04-1998-052118050600-109. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Fracc. Los Paraísos, Tel. 3633-5857. Impreso en Símbolos Corporativos, S.A. DE C.V., Nueva Galicia 988 S. J., Guadalajara, Jal. Tels. 3613-6555 y 3613-0380. Fax. 3614-7365. Tiraje 500 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

Sumario

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7º Y 13 DEL *REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.*

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Dr. Macedonio Salomón Tamez Guajardo, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento me ha comunicado el siguiente

ACUERDO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco aprueba:

PRIMERO. Se autoriza reformar el artículo 7º del *Reglamento Orgánico del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco*, para quedar como sigue:

Artículo 7º. La forma, periodicidad y ceremonial de las sesiones que el Ayuntamiento celebre se determinará en función al oportuno despacho de los asuntos de su competencia y a la materia de los asuntos que se pretenda desahogar, pero en ningún caso su número será inferior a una sesión al mes.

SEGUNDO. Se autoriza adicionar un párrafo segundo al artículo 13 del *Reglamento Orgánico del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco*, para quedar como sigue:

Artículo 13. Si se tratare de sesiones solemnes o extraordinarias, en ellas se tratarán exclusivamente los asuntos para las que fueron convocadas.

En las Sesiones Solemnes hará uso de la palabra un representante de cada uno de los partidos políticos representados en el Ayuntamiento.

TERCERO. Las presentes reformas entrarán en vigor desde el momento de su publicación en la Gaceta Municipal.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Zapopan, Jalisco a 21 de febrero de 2002

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. Salvador Ruiz Ayala

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V de la *Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco*, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil dos.

El Presidente Municipal
Dr. Macedonio Salomón Tamez Guajardo

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. Salvador Ruiz Ayala